

República Dominicana

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en República Dominicana.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Contenido

1. Legislación	3
Recomendaciones sobre legislación	4
2. Plan nacional	4
Recomendaciones sobre el Plan nacional	5
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales	6
4. Servicios policiales y judiciales	7
Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales	8
5. Servicios de Salud	9
Recomendaciones de mejora de los servicios de salud	9
6. Servicios sociales	10
Recomendaciones de mejora de los servicios sociales	12
7. Información y estadísticas	13
Recomendaciones sobre información y estadísticas	14
8. Diversidad	14
Recomendaciones sobre diversidad	15
9. Coordinación y gobernanza	15
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento	15
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento	16
Descripción de los modelos de atención integral	16
Referencias	16

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

La República Dominicana aprobó la Ley N° 24-97 que introduce en el Código Penal en el artículo 209-1 una definición de violencia contra la mujer que incluye la variable de género. Sin embargo, se deja constancia de la **falta de una Ley Integral que incorpore los estándares de la violencia basada en género conforme la Convención Belem do Pará**, que abarque la violencia que sufren las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado. A través de la Ley 24-97 tipifica y sanciona la violencia psicológica, física y sexual, considerando a niñas, adolescentes y mujeres adultas. En dicha normativa también se incorpora la violencia contra la mujer e intrafamiliar.

República Dominicana **tipificó el delito de trata de personas mediante la Ley N° 137-03**, lo que supone un gran avance en el camino de garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres el país.

En cuanto al **acoso sexual como manifestación de violencia si bien se encuentra tipificado en el Código Penal solo se refiere al realizado por el funcionariado público**.

El feminicidio aún no se ha incorporado en la legislación nacional. Con dicha omisión no se estaría visibilizando la violencia basada en género en su faceta más grave¹.

La violación sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho, así como la violación o abuso sexual dentro de la familia nuclear o ampliada se encuentran tipificadas en el artículo 332 del Código Penal. No obstante, no se contemplan situaciones que no involucren actos físicos para que se configure una violencia sexual.

Falta en la legislación tipo penal sobre violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad y prostitución forzada.

En materia de **violencia obstétrica**, el Estado reporta un **proyecto de ley** para que se modifique el Código Penal.

En el marco de los derechos sexuales y reproductivos, en República Dominicana hay una situación de **penalización del aborto**, que impide garantizar la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas.

En cuanto a la **legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia**², el artículo 38 del Código

¹ Los casos de feminicidio registrados en el 2015 fueron 77 y a junio de 2016, 55, sin contar otras formas de violencia. Del total de homicidios de mujeres, el 53.4% del total tiene como causa las condiciones de género. Entre el 2015 y 2016 se han contabilizado 136 mujeres muertas por feminicidio (datos del MESECVI).

² La aplicación de medidas conciliatorias aplicadas a los casos de violencia contra las mujeres tiene efectos contraproducentes en el acceso a la justicia para las víctimas y promueve la tolerancia social. En este sentido, es necesario reconocer que la violencia hacia las mujeres suele ser sistémica y estructural, teniendo como objetivo el sometimiento y subordinación de ellas, en las cuales se vulnera la autonomía física, psicológica, mental y patrimonial, llevando este hecho a relaciones desiguales de poder de lo masculino sobre lo femenino. Esta condición no hace posible la conciliación, ya que no se puede garantizar la simetría de condiciones para las negociaciones entre la víctima y el agresor.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Procesal Penal Dominicano establece, que en los casos de violencia intrafamiliar y los que afecten a los niños, niñas y adolescentes, el Ministerio Público **solo puede acudir a la conciliación cuando lo solicite de forma expresa la víctima o su representante legal.**

Se han implementado **normas y protocolo de atención del VIH y violencia intrafamiliar y contra la mujer**, en el cual se incorpora el tratamiento de profilaxis de emergencias o de exposición. De igual forma, se garantiza la distribución gratuita en los establecimientos de salud públicos de los medicamentos antiretrovirales. Esta política coadyuva a la salvaguarda de los derechos de la salud de las mujeres víctimas de violencia, en particular de la violencia sexual.

Recomendaciones sobre legislación

1. **Modificar la normativa vigente en materia penal en el sentido de armonizarla con la Convención de Belém do Pará y la normativa internacional y regional sobre Derechos Humanos, en particular el Código Penal vigente.**
2. **Incluir en la legislación nacional la tipificación de la violencia sexual que no involucre actos físicos para su consumación. Igualmente, tipificar el acoso sexual en otros ámbitos, más allá del perpetuado por funcionariado público, se insta a tipificarlo también en el ámbito privado.**
3. **Tipificar en el Código Penal el feminicidio/femicidio, con el objeto de prevenir sancionar, erradicar y darle visibilidad a la muerte de mujeres por condiciones de género.**
4. **Impulsar el proceso legislativo del proyecto sobre violencia obstétrica hasta su aprobación.**
5. **Profundizar los esfuerzos para que la legislación descriminalice el aborto, sobre todo cuando este ocurre en contexto de una violación. Igualmente, considerar la despenalización del aborto terapéutico o eugenésico (cuando la vida o salud de la mujer esté en peligro, cuando exista inviabilidad del feto de sobrevivir y en los casos de violencia sexual, incesto e inseminación forzada).**
6. **Contar con un marco normativo explícito en el cual se prohíba la conciliación en cualquier fase procesal en los hechos de violencia contra las mujeres.**
7. **Realizar esfuerzos para que el Proyecto de Ley que crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se convierta en Ley.**

2. Plan nacional

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

República Dominicana **no reporta planes ni estrategias nacionales específicas referidas al tema de violencia contra las mujeres.**

La **Estrategia Nacional de desarrollo 2010 – 2030** tiene como objetivo construir una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Establece 5 líneas de acción, siendo una de ellas promover una cultura de erradicación de la violencia intrafamiliar y contra la mujer, y fortalecer el sistema de prevención y sanción de la violencia intrafamiliar. Los Ministerios de Salud y Educación son los sectores más involucrados tanto en la atención de las mujeres víctimas de violencia como en los planes de capacitación para la detección temprana de la violencia contra la mujer.

El **Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020 del Ministerio de la Mujer** incluye varios acápite sobre el tema de prevención de la violencia a la mujer y temas de género, sin embargo, a pesar de señalar indicadores y varias líneas de acción, no establece un presupuesto específico.

Otros instrumentos nacionales de política pública son el Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género (PLANEG) 2007-2017, el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos 2011- 2016, el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2009-2014 y el Plan Estratégico de Género del Poder Judicial.

No se cuenta con información clara con relación a la participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación de los planes nacionales, acciones y estrategias.

En cuanto a la **arquitectura de género**, además de la señalada posteriormente en los servicios para mujeres y niñas que sufren violencia, República Dominicana cuenta con las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) de los Ministerios e Instituciones sectoriales del Estado, la Procuraduría General Adjunta para Asuntos de la Mujer, la Comisión Permanente de Género de la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente de Género y Familia del Senado.

República Dominicana informa que el porcentaje del gasto público asignado a planes y programas de prevención y atención de VCMN corresponde al 45% del Ministerio de la Mujer.

En cuanto a la **prevención y difusión de los servicios de atención**, destaca la puesta en marcha de cápsulas educativas que se transmiten por 14 emisoras y el programa de Mujer “conoce tus derechos”, transmitido a nivel nacional dos veces por semana, lo que permite una amplia difusión de la problemática.

El país también ha avanzado incluyendo contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en materia de igualdad de género en las mallas curriculares de ocho áreas o disciplinas de los niveles inicial, primaria y secundaria.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. **Elaborar un plan o política específica para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.**

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Integrar a la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas y estrategias, a los fines de poder tener canales de intercambio y evaluación del impacto de estas.
3. Incorporar en el diseño de los planes los derechos de las comunidades indígenas y rurales, y considerar sus prácticas y conocimientos, así como incorporar acciones relacionadas con diversidad del colectivo mujeres, por ejemplo, las afrodescendientes, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.
4. Desagregar en forma detallada el gasto presupuestal para combatir la violencia y, en el mismo sentido, realizar una correlación con el gasto general del Estado a fin de evidenciar que proporción del presupuesto público se asigna a la temática.
5. Incorporar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en la aplicación de los planes y programas operativos de las instituciones públicas.
6. Profundizar los esfuerzos para asegurar que en los instrumentos de gestión se incorpore el presupuesto asignado y/o los recursos presupuestales necesarios que permita la implementación de las acciones o actividades contempladas en los mencionados planes estratégicos y planes operativos.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

1. Incorporar programas permanentes de formación en derechos de las mujeres a funcionarios/as del sector judicial, de salud, así como en el sector escolar y universitario. Se recomienda capacitar al personal de manera permanente.
2. Contar con indicadores de medición de conocimiento en los cursos de capacitación del funcionariado de todos los sectores, dirigido a evaluar el grado de apropiación del tema por el funcionariado.
3. Extender los servicios a mujeres víctimas de todo tipo de violencia y aumentar los esfuerzos para ampliar la cobertura de atención en casos de violencia contra las mujeres. Esto implica continuar los esfuerzos para aumentar el número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género, así como los recursos de los que estos disponen.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.			<p>Dirección Nacional de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar a de la Policía Nacional. Solo 2 de 36 provincias cuentan con servicio de emergencia policial.</p> <p>Línea de emergencia de la Policía Nacional.</p>	
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial			<p>Dirección de Niñez, Género y Familia de la Suprema Corte de Justicia.</p> <p>Departamento de Prevención a la Violencia del Mujer, que asiste legalmente a las mujeres y a sus niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de forma gratuita.</p>	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos				
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público			25 unidades de atención a la violencia contra la mujer y delitos sexuales³ en el Ministerio Público.	

³ <https://www.google.com/url?q=http://pgr.gob.do/2018/11/12/procurador-inaugura-unidad-de-atencion-integral-a-victimas-de-violencia-de-genero-en-el-seibo/&sa=D&ust=1543248876030000&usg=AFQjCNGefmLpQjUjKfZs94bQr6ivVMPsJw>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>1 Centro de Asistencia a Sobrevivientes de Violencia, de la Fiscalía del Distrito Nacional.</p> <p>1 Centro de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas⁴ de la Fiscalía del Distrito Nacional.</p> <p>Dirección Nacional de Atención a Víctimas.</p>	
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres			<p>2 Fiscalías de Familia y Menores en 2 provincias. En las otras provincias del país son las fiscalías ordinarias quienes reciben las denuncias.</p>	
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal			<p>Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), adscrito a la Procuraduría General de la República, que presta atención médico legal y de psicología forenses.</p>	
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE AGRESORES ⁵			<p>2 Centros de Intervención Conductual para Hombres, donde son referidos los hombres que están en procesos judiciales por la Fiscalía de Distrito Nacional.</p>	

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. **Asegurar el acceso a la justicia a víctimas de violencia, a través de la eliminación de trabas por múltiples defensas, por sobrecarga del sistema, así como por las posibilidades de revictimización.** No todos el funcionariado policial-judicial que atienden a las víctimas están

⁴ <http://fiscaliadeldistrito.gob.do/web/departamento-de-ninez-adolescencia-y-familia/>

⁵ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

sensibilizado, lo que provoca una revictimización de las mujeres que van en busca de que se proteja sus vidas⁶.

2. **Garantizar el acceso a la justicia a todas las mujeres, sin distinción de diversidad étnica, sexual, mujeres rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, privadas de libertad y migrantes,** a través de mecanismos que les permitan contar con servicios de calidad en toda la ruta institucional de atención, investigación y enjuiciamiento.

3. **Mejorar el funcionamiento de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia.**

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		<p>El Ministerio de Salud Pública, a raíz de la puesta en marcha del PLANDES 2006-2015, desde las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) promueve una oferta de servicios de atención integral en casos de violencia.</p> <p>Manejo del enfoque de género en los Servicios de Atención Integral (SAI).</p>	<p>Modelo de Intervención para la instalación de unidades de atención y aplicación de las Normativas Nacionales de atención integral a la VCM/VIF (2013).</p>

El Ministerio de Salud está ejecutando el Plan Nacional Estratégico para la Transversalización de Género en el Sector Salud 2012-2017 (PTGS), política del sector salud dirigida a promover y hacer efectiva incorporación de la perspectiva de género en las diferentes funciones del Sistema Nacional de Salud, coordinando su implementación a través de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo.

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

⁶ Aunque en 2016 se realizaron 8 cursos de capacitación sobre la justicia con enfoque de género, el informe sombra revela que la victimización secundaria por parte de las instituciones policiales judiciales continúa.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Garantizar que las mujeres y adolescentes tengan acceso inmediato a métodos anticonceptivos económicos, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia, eliminando con ello los efectos discriminatorios en las mujeres de denegarles servicios, basados en estereotipos que reducen el rol primario de las mujeres a la maternidad y previenen que tomen decisiones sobre su sexualidad y reproducción.
2. Realización de los protocolos de atención necesarios para garantizar la vida y la salud de las mujeres víctimas de violencia sexual, que por razones terapéuticas deciden interrumpir su embarazo.

6. Servicios sociales

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM	X		<p>Línea de Emergencia para mujeres víctimas de violencia con cobertura nacional, administrada por el Ministerio de la Mujer. Disponible 24 horas.</p> <p>Línea Vida para denunciar casos de VCMN del Ministerio Público. Disponible 24 horas.</p> <p>Línea del Sistema de Atención a Emergencias 911 - con cobertura en el Gran Santo Domingo y varias provincias del país. Disponible 24 horas.</p> <p>Línea de Emergencia de la Policía Nacional. Disponible 24 horas.</p> <p>Línea 700⁷, iniciativa del Despacho de la Primera Dama, para realizar denuncias de abuso de niñas, niños y adolescentes, recibir</p>	

⁷ <https://www.optic.gob.do/index.php/centro-de-atencion-ciudadana/centro-de-contacto>

<http://311.gob.do/servicios/linea-700/>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			orientación para la prevención y manejo de casos abuso infantil en todas sus manifestaciones, así como reportar niñas y niños extraviados y denuncias de trata de personas Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia			Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONANI) ⁸ , administra los hogares de paso, centros de primera acogida para niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo personal, familiar o social, y que su entorno no garantiza su seguridad.	
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad				
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)				
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)				
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)				
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran			3 casas de Acogida con cobertura nacional administradas por el Ministerio de la Mujer. Durante su estadía, las usuarias y sus hijos/as cuentan con protección física, reciben apoyo social y legal, terapias y/o tratamientos psicológicos y atención de la salud, son integrados/as a actividades educativas y de recreación con niñas y niños, capacitación en oficios y manualidades y asesoría en higiene y prevención de	

⁸ <http://conani.gob.do/servicios-2/hogares-de-paso/>

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>enfermedades ligadas a la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Consejo de Dirección de Casas de Acogida presidido por la Secretaría de Estado de la Mujer, una representación de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), una representación de la Procuraduría General de la República, una representación del organismo Rector de Niños, Niñas y Adolescentes y una representación de una organización no gubernamental (ONG) que trabaje el área de asistencia a este tipo de víctimas. Según el informe del MESECVI entre las organizaciones no gubernamentales se encuentra Profamilia.</p> <p>Centro de Apoyo a la Mujer Migrante, Víctimas de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN) con aportes del Ministerio de la Mujer. El Ministerio de la Mujer, cuenta con 52 Puntos de Orientación a nivel nacional para los casos de trata y tráfico de Personas.</p>	
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)			<p>Convenio de atención a los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidios. Forman parte la vicepresidencia de la República, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Público, la CONANI, la Policía Nacional y Progresando con Solidaridad.</p>	Protocolo de atención integral a los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidios.

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Aumentar la cobertura de servicios de atención a mujeres y niñas que sufren violencia** (casas de acogida, centros de atención integral, etc.).
2. **Detallar con mayor precisión el rol de Profamilia en el monitoreo de los refugios y ampliar la participación de la sociedad civil de forma permanente en la implementación de servicios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contras las mujeres en el país.**

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

7. Información y estadísticas

La **Oficina Nacional de Estadística (ONE)** de la República Dominicana es la entidad encargada de dirigir el Sistema Estadístico Nacional. Esta tiene **dos herramientas** relevantes para visibilizar la violencia de género y las brechas: el Sistema de Información Nacional de Violencia basada en Género y el Sistema Nacional de Indicadores de Género.

El **Sistema de Información Nacional de Violencia basada en Género** incluye temas como:

- Hechos violentos (contiene indicadores de prevalencia sobre violencia física, sexual y psicológica con sus respectivas desagregaciones, indicadores de las víctimas y de sus agresores).
- Femicidios (contiene indicadores de prevalencia de feminicidios, características de los hechos de feminicidios, perfil de víctimas y victimarios).
- Respuesta ante la violencia (contiene indicadores de la respuesta de la sociedad dominicana ante la violencia, con énfasis en acciones e iniciativas estatales).

En el caso de las características de hechos violentos se dispone de información hasta el 2013. En cuanto al ítem de feminicidio, sólo se dispone de información del 2015. Adicionalmente, en algunos de los indicadores como, por ejemplo, métodos utilizados, se reporta “no definido”, lo que podría suponer falencias en la investigación criminal de estos delitos o ausencia de recogida de datos de la institución correspondiente. La sección que brinda información sobre los feminicidas privados de libertad contiene indicadores valiosos para una gestión del riesgo y la prevención, como por ejemplo el porcentaje de hombres privados de libertad que agredieron físicamente a la víctima antes del último año de los hechos (47.3%). Sin embargo, se advierte que en el año disponible inicial y final solo figura el año 2011. Finalmente, en la sección de respuesta a la violencia, el único indicador que tiene un comparativo del 2014 al 2016 es el número de denuncias por violencia basada en género a través de las líneas de ayuda, que se han incrementado.

El **Sistema Nacional de Indicadores de Género** es un instrumento que muestra las brechas de género en materia de educación, economía, participación, población, salud, TIC y violencia. En el ítem de violencia hay una precisión que señala “...dificultades para la obtención de indicadores y escasez de registros elaborados bajo una misma conceptualización y con metodologías estandarizadas, así como por la falta de coordinación entre fuentes de datos...”. También es preocupante que el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han experimentado violencia en su relación de pareja o matrimonio vaya en curva ascendente en los tres cortes (2002, 2007 y 2013).

En la estadística presentada por la **Procuraduría General** de República Dominicana, se aprecia una curva ascendente de 71.9% respecto de un año a otro en las denuncias de delitos sexuales y violencia intrafamiliar y de género de los años 2008 al 2016. No obstante, esta información no ha sido desagregada por edad, estado civil de la víctima, sexo, provincia o tipo de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El Ministerio de la Mujer tiene un convenio con el **Observatorio de Seguridad Ciudadana**⁹, para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. El Observatorio de Seguridad ciudadana difunde un Boletín trimestral en donde se publican las muertes violentas, desagregadas por sexo, edad, provincia, tipo de armas, mes del acontecimiento, horario, día de la semana y lugar del hecho. Este boletín es consensuado por el Instituto de Ciencias Forenses, Salud Pública, la Policía Nacional y la Procuraduría General de la República, páginas web, Observatorios, publicaciones, libros, redes sociales, radio y televisión.

Por otro lado el Ministerio cuenta con un Observatorio de igualdad que publica trimestralmente información sobre violencia contra las mujeres.

En la actualidad se está llevando a cabo una encuesta **MAS INFO**

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. **Asignar más presupuesto para soporte tecnológico de registro y procesamiento de información sobre violencia en todas las instituciones estatales** y que en las instancias de la mujer a nivel nacional se monitoree la calidad de estos registros.
2. **Generar información desagregada** por origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género, migrantes, refugiadas o personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Igualmente, **desagregar las estadísticas por víctima, sexo, provincia y tipo de violencia**, (así como otros indicadores que coadyuvan a la creación de perfiles de victimarios y víctimas de violencia de género, feminicidio y violencia intrafamiliar).
3. **Fortalecer el Sistema de Información Nacional de Violencia basada en Género y la recogida, análisis y envío de datos** por parte de cada una de las instituciones que trabajan en VCMN (policiales, judiciales, sanitarias y sociales), en aras de contar con un registro unificado de información.
4. **Generar informes cualitativos que interpreten las estadísticas de violencia contra las mujeres**, por cuanto no hay información cualitativa disponible.

8. Diversidad

⁹ Coordinado por la Sub-Unidad Técnica y conformado por el Ministerio de Interior y Policía, como órgano rector, la Oficina Nacional de Estadística y Policía, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud Pública, la Oficina Metropolitana de Transporte (AMET), el Ministerio de la Mujer, el Ayuntamiento del Distrito Nacional, el Consejo Nacional de Drogas.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

En cuanto a las acciones de capacitación y planes de formación con particular énfasis en niñas, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad, República Dominicana informa que la Escuela Nacional de la Judicatura ha celebrado varias implementaciones del taller “**Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad**”, durante los años 2014 y 2015. Los temas desarrollados en esta acción formativa fueron: “Aspectos generales del acceso a la justicia y la no discriminación” y “Normativas sobre personas en condiciones de vulnerabilidad”.

En concreto es preocupante la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres haitianas la República Dominicana, al no tener conocimientos sobre la lengua nacional.

Recomendaciones sobre diversidad

1. **Aumentar los esfuerzos por desarrollar acciones de capacitación** dirigida a operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros, **con particular énfasis en niñas, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.**
2. **Considerar de forma permanente y transversal la diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad,** incluyendo intérpretes para mujeres indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial y cualquier adaptación de la respuesta nacional de atención a la VCMN.
3. **Informar con mayor detalle sobre la situación de las mujeres haitianas y su derecho a vivir libres de violencia.**

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

El Ministerio de la Mujer es la entidad estatal rectora a nivel nacional de las políticas para la igualdad de género y equidad entre mujeres y hombres; responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

dirigidos a lograr la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. En su órbita, funciona el Viceministerio de Políticas de Igualdad, que tiene a su cargo la Dirección de Políticas de Igualdad de la cual depende el Departamento de No Violencia. El Ministerio de la Mujer preside y coordina la **Comisión Nacional de Lucha, Prevención, Atención y Sanción a la Violencia (CONAPLUVI)** en República Dominicana.

Se recomienda profundizar los esfuerzos de sensibilización y articulación interinstitucional con la participación de la sociedad civil, con el fin de poder evaluar los obstáculos que tienen las mujeres en su recorrido por la ruta institucional para lograr la una vida libre de violencia.

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

Descripción de los modelos de atención integral

El Programa Nacional de Prevención y atención a la violencia contra las mujeres del Ministerio de la Mujer cuenta con 52 oficinas. Se ofrecen los siguientes servicios a la víctimas/sobrevivientes: 1. Asesoría legal, instrumentación de expedientes y demandas y acompañamiento en los procesos legales; 2. Asesoría y terapia psicológica; 3. Servicios de referimiento a otras instituciones del Sistema de Atención a la Violencia (Hospitales, Unidades de Atención de la Violencia de la Procuraduría General de la República, Policía Nacional, entre otros).

Referencias

República Dominicana Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: República Dominicana.